

## **FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Secretaría de Economía – CONACYT**

### **CONVOCATORIA 2007-01**

La Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de constituir un fideicomiso con recursos concurrentes al que se le denomina “Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía- CONACYT”, en lo sucesivo el Fondo, con el propósito de apoyar proyectos de innovación tecnológica, que permitan mejorar la competitividad en México.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contempla líneas estratégicas tendientes a lograr una competitividad y productividad del país, incluyendo la innovación, incorporando elementos de ciencia y tecnología y su vinculación con todos los sectores.

Para instrumentar los alcances de lo contemplado con anterioridad, el Comité Técnico y de Administración del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía- CONACYT

### **CONVOCA**

A las micros, pequeñas, medianas empresas, o sus centros y laboratorios de investigación, así como personas físicas con actividad empresarial, inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de innovación tecnológica que respondan a las Demandas establecidas en las siguientes áreas tecnológicas:

- **Bioteología**
- **Diseño y manufactura avanzada**
- **Dispositivos biomédicos**
- **Electrónica y telecomunicaciones**
- **Ingeniería mecánica y proceso de aplicación industrial de la energía**
- **Ingeniería química y Materiales Avanzados**
- **Nanotecnología**
- **Tecnologías de la información**
- **Tecnologías Extractivas**

Impulsando entre otras, ramas industriales como:

- **Alimentaria y agroindustrial:**
- **Aeronáutica;**

- Automotriz y de autopartes;
- Cuero, calzado y curtiduría;
- Celulosa, Papel y sus derivados;
- Eléctrica y electrónica;
- Farmacéutica y ciencias de la salud;
- Industria de la construcción;
- Metalurgia;
- Metalmecánica y bienes de capital;
- Química y petroquímica;
- Tecnologías de la información, y
- Textil y de la confección

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

#### **MODALIDADES:**

##### **A) Desarrollo e Innovación Tecnológica:**

Propuestas orientadas a la mejora y/o desarrollo de nuevos productos, procesos, servicios o materiales con un contenido significativo de innovación.

##### **B) Creación y Consolidación de Grupos y/o centros de ingeniería; diseño, investigación y desarrollo tecnológico, así como de la infraestructura física para el desarrollo tecnológico.**

Propuestas cuyo objetivo principal sea tanto la incorporación de especialistas y profesionistas con posgrado, como el equipamiento, instrumentación y demás recursos materiales de laboratorios y áreas de prueba que refuercen capacidades internas para desarrollo de nuevos productos, procesos, servicios o materiales.

##### **C) Innovación Tecnológica a través de Asociaciones**

Propuestas presentadas por dos o más empresas que preferentemente, se encuentren en una misma región y busquen complementar sus capacidades para el desarrollo e innovación tecnológica de nuevos productos, procesos o servicios.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

### **B A S E S**

#### **1. De los Sujetos de Apoyo**

1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por micros, pequeñas, medianas empresas, o sus centros y laboratorios de investigación, o personas físicas con actividad empresarial, que realicen innovación tecnológica, y que se encuentren inscritas en el RENIECYT a que se refiere el artículo 25 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).

1.2 Para efectos de esta convocatoria se entenderá como "innovación tecnológica" al proceso que conjuga una oportunidad de mercado con una necesidad y/o una invención tecnológica, que tiene como objetivo la producción, comercialización y explotación de un nuevo proceso, producto, actividad comercial, modelo de negocio, modelo de logística o servicio al cliente.

## **2. De la Presentación de las Propuestas**

2.1 Se deberá presentar la propuesta de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx) y [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx). La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT a más tardar el 15 de agosto de 2007.

2.2 Las propuestas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponibles en las mismas páginas electrónicas. Las propuestas que provengan de empresas grandes, necesariamente deberán involucrar la coparticipación de al menos 10 micros, pequeña o mediana empresa (MIPyME) en el desarrollo e innovación tecnológica de productos, procesos, materiales y/o servicios de alto valor agregado, con aportaciones concretas en el desarrollo del proyecto. Esta condición deberá quedar claramente señalada en la propuesta en el apartado específico denominado "Datos Generales del Proyecto".

2.3 Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un representante Legal.

2.4 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por más de un interesado uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.

2.5 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo del proyecto, las cuales tendrán una duración mínima de 6 meses y máxima de 9 meses indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución, en su caso; la incorporación o formación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.

2.6 Es Indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual se avale el proyecto y se establezca el compromiso de brindar el apoyo requerido para el desarrollo del mismo.

## **3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:**

3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo total de ejecución, que no deberá exceder de 36 meses improrrogables. En función de su justificación el Comité Técnico y de Administración del Fondo, establecerá el monto máximo autorizado, con base a la disponibilidad de los recursos del Fondo.

3.2 El Fondo podrá apoyar total o parcialmente los requerimientos financieros solicitados. Los sujetos de apoyo beneficiarios, podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten un porcentaje igual a los recursos económicos solicitados para el proyecto. La aportación del Fondo a las propuestas

presentadas por los sujetos de apoyo, NO podrá representar más del 50% del monto total del proyecto.

3.3 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

#### **4. Proceso de evaluación y criterios de selección:**

##### 4.1 Proceso de evaluación:

El Secretario Técnico del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación del Fondo, conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico. La totalidad de las propuestas recibidas se sujetarán a un proceso de análisis y valoración, que realizará la Comisión sobre la pertinencia y congruencia con las Áreas Tecnológicas establecidas. De ser procedente, se continuará con el proceso de evaluación técnica; en caso contrario, se dará por concluida la evaluación y se emitirá la resolución correspondiente.

La Comisión de Evaluación del Fondo, hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros.

##### 4.2 Criterios de selección:

Para el proceso de evaluación y selección de propuestas, se aplicarán entre otros, los siguientes criterios:

- a. Congruencia de la propuesta con las Áreas Tecnológicas.
- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Impacto potencial del proyecto considerando el desarrollo tecnológico y el potencial de negocio para llevar el proyecto hasta su fase comercial, generación de empleos y formación de recursos humanos de alto nivel.
- d. Viabilidad y capacidad técnica de ejecución.
- e. Solidez financiera y sentido de compromiso del proponente para cubrir cabalmente las aportaciones concurrentes en el proyecto.
- f. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- g. Tiempo y costo de ejecución.
- h. Relación con las áreas señaladas.
- i. Vinculación de la Empresa con instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación
- j. Solidez del plan de negocios.
- k. Congruencia entre el tiempo de desarrollo del proyecto según sus rubros y actividades, con los montos de recursos considerados para la ejecución.
- l. Resultados e impactos de la propuesta.

#### **5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:**

5.1 El Secretario Técnico del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 fracción II de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, de conformidad a sus atribuciones.

5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir informes técnicos y financieros parciales, mismos que servirán para la toma de decisiones en la continuidad de las siguientes ministraciones, así como un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

5.3 La ministración de los recursos se efectuará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos, previa entrega de la factura correspondiente y se hará por etapas con base al programa autorizado.

## **6. Confidencialidad y propiedad intelectual:**

6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo.

6.3 La difusión o divulgación de los resultados materia de los proyectos apoyados, se realizará respetando los derechos de propiedad intelectual y en apego a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## **7. Consideraciones Generales:**

7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al Fondo, en la convocatoria que está siendo evaluada.

7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT y/o la Secretaría de Economía, con el que se haya visto beneficiado.

7.3 No podrá ser responsable técnico de la propuesta aquel investigador que sea director de algún proyecto vigente del Fondo.

7.4 No se aprobarán más de una propuesta presentada por el mismo responsable técnico.

7.5 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables administrativos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún Instrumento de apoyo en el que participa CONACYT y/o la Secretaría de Economía o tengan conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa operado o financiado por los mismos.

7.6 Fianza. Los sujetos de apoyo deberán obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos. Esta fianza será por el equivalente a la suma de las dos ministraciones más altas del proyecto, o en el caso de ser únicamente dos, por la más alta de ellas. Las condiciones y características de la fianza se señalarán en el convenio de asignación de recursos.

7.7 Las propuestas podrán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 15 de agosto de 2007.

## **8. Publicación de propuestas aprobadas:**

8.1 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar el 15 de septiembre de 2007 en las páginas electrónicas del CONACYT y la Secretaría de Economía [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx) y [www.economía.gob.mx](http://www.economía.gob.mx)

8.2 Los Secretarios Técnico y Administrativo notificarán a los beneficiados el resultado de la evaluación del (los) proyecto (s) aprobado (s) por el Fondo, a partir de lo cual, éstos contarán con 30 días hábiles para formalizar el convenio de asignación de recursos mediante firma electrónica, a través del procedimiento en línea establecido para tal efecto, en caso contrario se procederá a su cancelación.

## **9. Situaciones no previstas.**

9.1 Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria y los Términos de Referencia que forman parte de la misma, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

## **10. Mayor información.**

10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del CONACYT y de la Secretaría de Economía.

10.2) Quienes no cuenten a la fecha de publicación de la presente convocatoria con su inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), podrán realizar la gestión correspondiente a su inscripción en la dirección electrónica: [www.conacyt.mx/Reniect/FormatosInscripción.html](http://www.conacyt.mx/Reniect/FormatosInscripción.html)

Para mayor información recurrir a:

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

Av. Insurgentes Sur No. 1582- Piso 5 , C.P. 03940, Col. Crédito Constructor, Benito Juárez, D.F.

Tel. 5322-7700 correo electrónico [vmreyes@conacyt.mx](mailto:vmreyes@conacyt.mx); [crebolledo@conacyt.mx](mailto:crebolledo@conacyt.mx);

**Secretaría de Economía**

Av. Insurgentes Sur No. 1940 Piso 7, C.P. 01030, Col. Florida, Álvaro Obregón, D.F.

Tel. 5229-6100 correo electrónico [jnieto@economia.gob.mx](mailto:jnieto@economia.gob.mx); [craya@economia.gob.mx](mailto:craya@economia.gob.mx)

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 2 de julio de 2007.